

VISTOS

- 1.- El Decreto de Clausura N° 3553, de fecha 03 de Diciembre de 2015, al local de Juegos Electrónicos (No Azar).
- 2.- La solicitud de patente N° 18297 de fecha 08.01.2015 de Juegos Electrónicos (No Azar).
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1727 de fecha 03.12.2015 de otorgamiento de patente Comercial, actividad Juegos Electrónicos (No Azar).
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.
- 5.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el contribuyente procedió a obtener patente provisoria, para ejercer actividad económica, en esa dirección y con la actividad con que se realizó la clausura.

DECRETO

- 1.- Procédase al levantamiento de clausura definitiva, que afecta al local ubicado en la calle General Mackenna N° 330, a nombre de Zheng, Yanfang, Rut el cual procedió a obtener patente provisoria de Juegos Electrónicos (No Azar), Rol 7-3008; en la dirección donde se procedió la clausura.
- 2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto a la persona afectada por la medida decretada.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/mru

Distribución:

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Secretario Municipal



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



3553

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS: 03 NOV. 2015

1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 3465 del 26.10.2015, que dispone la clausura del local ubicado en calle General Mackenna N° 330, de actividad Juegos Electrónicos (No azar), Rut :

3.- La carta del contribuyente de fecha 29.10.2015, donde solicita el levantamiento de la clausura en forma provisoria, para terminar las obras de construcción, en el local para la recepción definitiva y poder regularizar ante la DOM.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Levántase en forma temporal, por 20 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 3465 del 26.10.2015, ubicado en General Mackenna N° 330, de actividad Juegos Electrónicos (No azar), a nombre Zheng Yanfang, Rut : debido a su solicitud para terminar las obras de construcción.

2.- Autorízase sólo trabajos de construcción tendientes a la regularización de los permisos correspondientes, y prohíbese el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.

3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/LBG/mru.

c.c. Interesado
Dpto. Rentas Y Patentes
Dir. Obras Municipales